### Señor Presidente,

En el marco del décimo aniversario de la resolución 1612, en julio próximo, agradecemos a Francia por convocar a este debate abierto. Asimismo destacamos el liderazgo de Malasia en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Niños y los Conflictos Armados.

Valoramos las presentaciones del Secretario General y participantes invitados, especialmente de la sociedad civil y de Junior Nzita que nos impulsan a continuar trabajando decididamente por las niñas y los niños en situaciones de conflicto y post-conflicto. Agradecemos a la Representante Especial Leila Zerrougui por su trabajo en este ámbito y su llamado a prevenir y erradicar el brutal accionar de los actores no estatales en contra de los niños, el cual condenamos enérgicamente.

Mi delegación, se adhiere a la intervención que será pronunciada por la delegación de Austria en nombre de la Red de Seguridad Humana, de la cual mi país forma parte.

## Señor Presidente:

Chile, en su calidad de Estado parte de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos, del Convenio 182 de la OIT y suscriptor de los Principios de Paris sobre los niños vinculados a fuerzas o grupos armados, estima que la focalización en los actores no estatales que hoy nos convoca, no debe detener los esfuerzos desplegados a través de la campaña "Niños, No Soldados", para prevenir y erradicar el reclutamiento y uso de niños por fuerzas armadas gubernamentales antes del 2016.

Los Estados tienen la responsabilidad primaria de luchar contra la impunidad y de procesar y sancionar a los responsables de crímenes atroces perpetrados contra los niños. En caso de que los Estados no tengan la capacidad o disposición para ello, corresponderá a la Corte Penal Internacional conocer los crímenes previstos en el Estatuto de Roma.

La reciente sentencia de la Sala de Apelaciones de dicha Corte en el caso de Thomas Lubanga Dyilo, que contempla la reparación y el rol del Fondo Fiduciario para tales efectos, es un ejemplo concreto de ello. Las comisiones internacionales de investigación también deben abordar esta materia y redoblar los esfuerzos para preservar las pruebas de estos gravísimos delitos.

## Señor Presidente:

Chile reitera la condena a las seis categorías de violaciones más graves identificadas por este Consejo así como todas las demás violaciones y abusos cometidos contra los niños afectados por los conflictos armados.

Por ello, condenamos en los más categóricos términos el secuestro de niñas y niños y su utilización como bombas suicidas y esclavos sexuales por parte de grupos armados extremistas. Ninguna religión o ideología puede justificar estas acciones que deben ser enérgicamente condenadas, prevenidas y erradicadas por todos los actores partícipes en conflictos y por la comunidad internacional en su conjunto.

Alentamos la cooperación para formular estrategias encaminadas a prevenir y erradicar el extremismo violento y el secuestro y el reclutamiento de niños por grupos armados que lo sustentan. Al respecto,

esperamos que este Consejo aborde próximamente el secuestro del que son víctimas niñas y niños en conflicto y post-conflicto.

Asimismo, condenamos en la forma más enérgica el uso de niños por parte de actores no estatales en la explotación y tráfico ilegal de recursos naturales utilizado, entre otros, para adquirir armamento.

La cooperación de gobiernos, organizaciones no gubernamentales u otros con grupos armados no estatales que reclutan y utilizan niños con cualquier finalidad debe ser sancionada, aunque éstos no tengan la intención de vulnerar los derechos de los niños. El sistema puede desempeñar un rol en este sentido a través de los comités de sanciones y las misiones y operaciones de mantenimiento de la paz.

El accionar de la Oficina de la Representante Especial, UNICEF, de los componentes de derechos humanos y protección de la infancia de dichas misiones y de los grupos de expertos de los comités de sanciones es crucial para el intercambio de información y el registro acabado de grupos armados no estatales que utilizan niños y de las organizaciones e individuos que colaboran con estos grupos armados.

Esperamos que las resoluciones sobre nuevos comités o de renovación de mandatos contemplen esta materia y valoramos las recomendaciones al respecto que puedan efectuar los grupos de expertos de los comités de sanciones, entre otros, en materia de control de armas pequeñas y ligeras.

#### Señor Presidente:

Chile reitera la necesidad de promover procesos de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) eficaces e inclusivos para niños vinculados a las fuerzas armadas o los grupos armados, con la participación efectiva de las personas afectadas y las comunidades locales, promoviendo la cohesión social de los grupos sociales fracturados.

Para la efectiva implementación de la resolución 2143 del Consejo de Seguridad, copatrocinada por Chile, insistimos en la importancia de respetar el carácter civil de los colegios y condenamos los ataques y amenazas de ataques que, en contravención del derecho internacional humanitario, son perpetrados contra los mismos, vulnerando el derecho a la educación. Instamos a las partes en conflictos armados a que se abstengan de dichas acciones y esperamos que el Secretario General siga haciendo un seguimiento e informe, entre otras cosas, sobre el uso militar de las escuelas y hospitales.

En este sentido, observamos positivamente la elaboración e implementación de las Directrices de Lucens para prevenir el uso militar de escuelas y universidades durante conflictos armados. Asimismo, abogamos porque la protección de la educación y de las instalaciones educativas se aborde en los acuerdos de cese del fuego y en las agendas post-conflicto.

Finalmente, dado el carácter transnacional de muchos grupos armados no estatales, la acción colectiva resulta imperativa para que el sistema multilateral aborde, de manera eficiente, las amenazas que enfrentan los niños en los conflictos armados. Ello debe reforzarse con la cooperación y coordinación de las organizaciones regionales y subregionales, compartiendo información, estableciendo acciones conjuntas y políticas regionales para la prevención y protección de los niños, incluyendo las necesidades especiales de las niñas, conforme se destacó en el debate abierto del 30 de enero pasado.

# Muchas gracias.

UNCOSEG/MONU 27/03/2015 12:24:12